

Expediente Gestiona nº 1932/2023

Área Gestora: Fomento y Empleo.

Asunto: Concurso Premio “Jóvenes Emprendedores 2023”. Edición XIV.

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DECISORIA DEL CONCURSO JÓVENES EMPRENDEDORES 2023, EDICIÓN XIV, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja,

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 27 de octubre de 2023, ha sido resuelto el concurso “**PREMIO JÓVENES EMPRENDEDORES 2023**”, Edición XIV, del Ayuntamiento de Torrevieja, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º Conceder los premios “**JOVENES EMPRENDEDORES 2023**”, del Ayuntamiento de Torrevieja, a las personas que a continuación se relacionan, por la puntuación y el importe siguiente:

NOMBRE	PUNTUACIÓN	PREMIO
ESTEFANÍA ALONSO GÓMEZ.- ***6715** Nombre del proyecto: CHORLITEJOS y PATINEGROS CYP	12	1º PREMIO 7.000,00€
ALEX VILCHES LINERO.- ***2377** Nombre del proyecto: AMAZON FBA	8	2º PREMIO 3.500,00€
ROKSOLANA MRYGLID OLEYNIK.- ***9189** Nombre del proyecto: RM CONSULTING	7	3º PREMIO 1.500,00€

De los citados importes se detraerán los impuestos que fueran aplicables de conformidad con la legislación vigente al efecto, siendo responsabilidad de los ganadores, en todo caso, declarar los premios según proceda en el impuesto al que esté sujeto.

Respecto del porcentaje de retención, resultando los premiados personas físicas, tanto el artículo 101.7 LIRPF como el artículo 99 del RD 439/2007, señalan que la retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe.



Se realizará un acto formal de entrega de los premios. Los ganadores serán informados, con suficiente antelación, de dicho acto, comprometiéndose a la participación en el mismo.

Los premiados deberán hacer publicidad del premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen en relación con los proyectos premiados, especificando el año de concesión.

El personal del departamento de la Agencia de Desarrollo Local contactará con los proyectos premiados durante el año siguiente al de la convocatoria del concurso en el que han sido agraciados, para constatar cómo ha evolucionado su actividad y en las circunstancias en que se encuentra.

. 2º Acordar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso.”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que las personas interesadas, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

